RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 2558
DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Por la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-011-2026 cuyo objeto es el: **"SOPORTE, MANTENIMIENTO, SUMINISTRO DE EQUIPOS DE REDES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y ZONAS WIFI COMUNITARIAS A CARGO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ INCLUYE INSTALACIÓN CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS Y ELEMENTOS PASIVOS Y ACTIVOS DE RED",** Y SE LIMITA A MIPYMES DOMICILIADAS EN EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ.

EL SECRETARIO JURIDICO DE LA ALCALDÍA DE ZIPAQUIRÁ EN USO DE LAS FUNCIONES DELEGADAS POR EL ALCALDE DE ZIPAQUIRA MEDIANTE LA RESOLUCION Nº 216 DE 2018, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN N° 1700 DE 2023

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Zipaquirá, a través de la Secretaria General, realizó estudio previo cumpliendo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece con precisión la necesidad de realizar la contratación cuyo objeto corresponde al **"SOPORTE, MANTENIMIENTO, SUMINISTRO DE EQUIPOS DE REDES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y ZONAS WIFI COMUNITARIAS A CARGO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ INCLUYE INSTALACIÓN CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS Y ELEMENTOS PASIVOS Y ACTIVOS DE RED".**

Que la presente selección se realizará a través de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA conforme al artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto No. 1082 de 2015, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones del presente proceso de selección fueron publicados en el Portal Único de Contratación, periodo durante el cual se recibieron observaciones al mismo.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto No. 1082 de 2015, la Entidad mediante acto administrativo motivado ordenará la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de la presente selección abreviada;

Que las personas interesadas en participar pueden consultar y retirar el pliego de condiciones y demás documentos relacionados con el presente proceso en la plataforma del Secop II, los cuales se encuentran disponibles desde la fecha de apertura hasta el día del cierre, de conformidad con lo establecido en el citado cronograma.

Que el Municipio de Zipaquirá, de conformidad con lo ordenado por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y en concordancia a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, convoca a la ciudadanía en general, en especial a las Veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual deberán consultar en la plataforma del Secop II;

SC-CER587218

Calle No 7-70
Zipaquirá Cundinamarca Colombia
Teléfono: 601 5939150 Ext 108
Código Postal: 250252
oficinaasesorajuridica@zipaquira-cundinamarca.gov.co

Que el municipio de Zipaquirá cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos por la Secretaría de Hacienda:

CDP N°	FECHA	RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2026001602	28/08/2026	2112.1.2.02.02.008.10	Servicios básicos de internet	1105 ICLD SOBRETASA A LA GASOLINA	$65,550,166,80
				1106 ICLD INDUSTRIA Y COMERCIO	$283.535.028,20
VALOR TOTAL					$349,085,195,00

CDP N°	FECHA	RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2026000867	09/03/2026	23012301027030300272.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1113 ICLD INTERESES PREDIAL	$30.914.805,00
VALOR TOTAL					$30.914.805,00

Que el presupuesto oficial del presente proceso de selección es de **TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON DOS CENTAVOS ($379.580.396,02) IVA INCLUIDO**, y todos los impuestos y demás costos y gastos en que deba incurrir el contratista.

El plazo de ejecución del contrato es de TRES (03) MESES SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, contados a partir de la fecha de suscripción, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y aprobación de las partes en SECOP II.

Que el día diez (10) del mes de septiembre del año 2026, se publicaron los avisos de convocatoria de la Selección Abreviada de Menor Cuantía en la plataforma del secop II.

Que el proyecto de pliego de condiciones fue publicado en el Portal del SECOP desde el día diez (10) del mes de septiembre del año 2026, estando a disposición de los interesados durante CINCO (05) días hábiles.

Que en el término previsto se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones del presente proceso, las cuales fueron resueltas por la entidad y debidamente publicadas en la plataforma Secop II.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2022 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020*, el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que el municipio de Zipaquirá una vez finalizado el término para limitar el presente proceso a Mipymes Nacionales, domiciliadas en el Departamento o en el Municipio encontró presentadas en la plataforma Secop II y dentro del término establecido en la Ley, tres (03) manifestaciones de interés de limitación a mipymes nacionales así: una

SC-CER587218

Calle No 7-70
Zipaquirá Cundinamarca Colombia
Teléfono: 601 5939150 Ext 108
Código Postal: 250252
oficinaasesorajuridica@zipaquira-cundinamarca.gov.co

(1) solicitud de limitación a mipymes nacionales y dos (2) solicitudes de limitación a mipymes domiciliadas en el municipio donde se ejecutará el contrato, las cuales cumplen de los requisitos de los numerales 1 y 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, razón por la cual el presente proceso se limita a mipymes domiciliadas en el municipio de Zipaquirá.

Que es necesario ejecutar el proyecto cuyo objeto es "**SOPORTE, MANTENIMIENTO, SUMINISTRO DE EQUIPOS DE REDES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y ZONAS WIFI COMUNITARIAS A CARGO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ INCLUYE INSTALACIÓN CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS Y ELEMENTOS PASIVOS Y ACTIVOS DE RED".**

Que en mérito de lo anterior;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordénese la Apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-011-2026 cuyo objeto es "**SOPORTE, MANTENIMIENTO, SUMINISTRO DE EQUIPOS DE REDES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y ZONAS WIFI COMUNITARIAS A CARGO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ INCLUYE INSTALACIÓN CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS Y ELEMENTOS PASIVOS Y ACTIVOS DE RED".**

ARTÍCULO SEGUNDO. La modalidad de selección que corresponde al presente proceso de contratación es el de Selección Abreviada de Menor Cuantía de acuerdo con lo dispuesto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2º, de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO. Adóptese el pliego de condiciones definitivo, que a partir de la fecha se encuentra publicado, en la forma ordenada por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, en la plataforma del secop II.

ARTÍCULO CUARTO. El Cronograma del presente proceso será el que se presenta a continuación, y que hace parte integrante de los pliegos de condiciones:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO

ETAPA	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación aviso convocatoria pública	AGOTADO	A través de la plataforma: SECOP II
Publicación estudios y documentos previos	AGOTADO	A través de la plataforma: SECOP II
Publicación proyecto de Pliego de Condiciones	AGOTADO	A través de la plataforma: SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	AGOTADO	A través de la plataforma: SECOP II
Plazo para limitación a mipymes	AGOTADO	A través de la plataforma: SECOP II
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	18 de septiembre de 2026	A través de la plataforma: SECOP II

Dependencia.	Elaboró:	Reviso:	Aprobó:	Ruta del documento:
Secretaria jurídica	Diana Esperanza Prieto Rios	MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA	DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Apertura SAMC-011-2026

ETAPA	FECHA Y HORA	LUGAR
Resolución de Apertura	18 de septiembre de 2026	A través de la plataforma: SECOP II
Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	18 de septiembre de 2026	A través de la plataforma: SECOP II
Plazo para presentar manifestaciones de interés	Del 18 al 23 de septiembre de 2026 hasta las 5:00 pm	A través de la plataforma: SECOP II
Sorteo de consolidación de oferentes	24 de septiembre marzo de 2026 a las 10:00 am	A través del aplicativo Microsoft Teams
Publicación consolidación de oferentes	24 de septiembre de 2026 a las 11:00 a.m.	A través de la plataforma: SECOP II
Plazo para presentar observaciones al pliego definitivo	Del 18 al 22 de septiembre de 2026 hasta las 5:00 pm	A través de la plataforma: SECOP II
Respuesta observaciones pliegos definitivos y adendas	Septiembre 23 de 2026	A través de la plataforma: SECOP II
Cierre del término para Presentación de Propuestas	25 de septiembre de 2026 a las 7:00 a.m.	A través de la plataforma: SECOP II
Evaluación de propuestas	25 de septiembre de 2026	Comité evaluador
Publicación del informe de evaluación y plazo para subsanar	25 de septiembre de 2026	A través de la plataforma: SECOP II
Traslado del informe de evaluación y observaciones de los proponentes	Del 25 al 30 de septiembre de 2026 hasta las 5:00 pm	A través de la plataforma: SECOP II
Respuesta a las observaciones al informe de evaluación y publicación del informe final de evaluación	01 de octubre de 2026	A través de la plataforma: SECOP II
Adjudicación del proceso y/o declaratoria de desierta	01 de octubre de 2026	A través de la plataforma: SECOP II
Suscripción, perfeccionamiento del contrato	Dentro del día siguiente	A través de la plataforma: SECOP II
Entrega de garantías	Dentro del día siguiente	A través de la plataforma: SECOP II
Aprobación de garantías	Dentro del día siguiente	A través de la plataforma: SECOP II

PARÁGRAFO. En caso de que las fechas y horas establecidas en el presente artículo sean objeto de alguna modificación, la misma se efectuará a través de Adenda, la cual será publicada conforme a lo establecido por la Ley, sin que sea necesario modificar la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. Designar dentro del comité evaluador a los siguientes funcionarios: la Dra. DIANA MARCELA ANDRADE HUERFANO – Secretaria General, quien realizará la evaluación técnica; la Dra.

Dependencia.	Elaboró:	Reviso:	Aprobó:	Ruta del documento:
Secretaria jurídica	Diana Esperanza Prieto Rios DP	MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA	DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Apertura SAMC-011-2026

LITZY CHAVEZ GÓMEZ – Secretaria de Hacienda, quien realizará la evaluación financiera y el Dr. DIEGO FERNANDO GUZMÁN OSPINA – Secretario Jurídico, quien realizará la evaluación jurídica.

ARTÍCULO SEXTO. De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2022 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, el presente Proceso de Contratación será limitado a mipymes nacionales domiciliadas en el Municipio de Zipaquirá.

ARTÍCULO SÉPTIMO. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, los pliegos de condiciones podrán ser modificados mediante adendas hasta el día anterior al cierre del proceso.

ARTICULO OCTAVO. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el Municipio de Zipaquirá, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA
SECRETARIO JURIDICO
RESOLUCION APERTURA SAMC-011-2026

Dependencia.	Elaboró:	Reviso:	Aprobó:	Ruta del documento:
Secretaria jurídica	Diana Esperanza Prieto Rios	MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA	DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Apertura SAMC-011-2026